



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veinticuatro, (24) de mayo de dos mil veintitrés, (2023).

DESPACHO COMISORIO No. 081 de 2023

Rad No. : 13001-40-03-003-2015-01015-00
PROCESO : PROCESO EJECUTIVO
JUZ. ORIGEN : JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
SOLICITANTE : BANCO BANCOLOMBIA S.A NIT: 890.903.938-8
REINEGRA S.A.S. NIT:900.355.863-8 (CESIONARIO)
DEMANDADO : ELITH DARIO PALOMINO MARTINEZ C.C 8.741.840
PROVIDENCIA : AUTO ADMITE DESPACHO COMISORIO Y SUBCOMISIONA

El JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, remite el despacho comisorio No. 081, con el fin que se realice diligencia de secuestro del inmueble identificado con F.M.I No. 040-315085 de propiedad del demandado ELITH PALOMINO MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 8.741.840, el cual se encuentra ubicado en la Calle 54 No.33-57 edificio palomino Apto 3ª en la ciudad de Barranquilla, dentro del proceso ejecutivo promovido por BANCO BANCOLOMBIA S.A NIT: 890.903.938-8 contra ELITH DARIO PALOMINO MARTINEZ C.C 8.741.840.

Como quiera que no se observa en el Despacho Comisorio remitido, que se conceda facultad de subcomisionar, se solicitará al comitente conceda dicha facultad conforme lo permitido por el artículo 38 del CGP, a fin de que las fechas en el calendario se tomen para las audiencias que debe realizar el juzgado.

Por lo expuesto, este juzgado;

RESUELVE

Antes de acoger la comisión remitida por el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, se solicita a dicho juzgado, se faculte para subcomisionar, conforme lo permitido por el artículo 38 del CGP, a fin de que las fechas en el calendario se tomen para las audiencias que debe realizar el juzgado. Líbrese el oficio correspondiente.

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ece3f028a7e9b088f94e28beade32554ca1c30b8fd0e49983abd9ace24a20337**

Documento generado en 24/05/2023 03:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>